

*Resolución pública final UAIP-26-2023*

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés.

*Considerando:*

I. Que en horas no hábiles del 28 de julio de 2023 fue enviada, vía correo electrónico, la solicitud de información, en la que requirió:

*Fichas IBCI de los siguientes inmuebles: 1- ExCine Metro, ubicado en la esquina de la Calle Delgado y 4ta. Av. Sur en el corazón del centro histórico de San Salvador; 2- Edificio ex ferretería PANADES, ubicado sobre la calle Arce y avenida España, demarcada con la Parcela F-6, lote 4; y copia del plano de nomenclatura del Centro Histórico de San Salvador.*

II. Que en atención a lo establecido en el Art. 71 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el 31 de JULIO del año en curso, se le envió nota preventiva con Ref. *UAIP-PS-06/2023*, a fin de que *enviara copia de su documento de identidad y que firmara la solicitud hecha a esta institución*; y se le hizo saber que, de no subsanar en el plazo señalado, el expediente UAIP-26/2023 sería cerrado y archivado definitivamente, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciar el trámite.

III. Luego de haber transcurrido el término legal indicado en la LPA, sin que la solicitante atendiera la prevención; y de conformidad con el Art 88 inciso 2 de la LPA; y el Art. 13 inciso segundo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

a) **Archivar** definitivamente el expediente UAIP-26/2023 por no haberse atendido las observaciones realizadas por este Oficial de Información; en consecuencia, téngase por finalizado el proceso.

b) **Infórmese** a la solicitante que aún le queda a salvo su derecho de presentar nueva petición, la cual podrá ejercer en el Ministerio de Cultura cuando lo estime pertinente, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. A. Villalta-Oficial de Información  
UAIP-26/2023

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.